



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 108 -2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA

Lima, 14 MAYO 2018

### VISTOS:

La Resolución Directoral N° 088-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 088-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA de fecha 20 de abril de 2018, se conformó el Comité de Selección encargado de llevar a cabo el procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 02-2018-MINAGRI-AGRO RURAL, para la adquisición del Servicio de Supervisión de la obra "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Lacsha, en las Localidades de José Olaya, Toldorume, Santa Rosa, Condorcancha y Agojirca, distrito de Baños, Lauricocha – Huánuco", conformado por los siguientes profesionales:

### Titulares:

Cesar Augusto Remigio Bedoya Rodríguez Unidad de Abastecimiento y Patrimonio	Presidente
María de Jesús Bustos de la Cruz Dirección de Infraestructura Agraria y Riego.	Miembro
Katia Fedora Zárate García Dirección de Infraestructura Agraria y Riego.	Miembro

Que, mediante documento S/N, de fecha 30 de abril del 2018 la Ing. Kathia Fedora Zárate García, señala que no se escribió correctamente su nombre; por lo que solicita la rectificación de la Resolución Directoral N° 088-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, a razón de que el nombre es **KATHIA**;

Que, el numeral 201.1 del artículo 201 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrativos, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. Asimismo, el numeral 201.2 de la norma precitada, señala que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, el error material en la Resolución Directoral N° 088-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA, es posible rectificar de oficio, adoptando la formalidad del acto originalmente emitido, conforme a lo dispuesto en el numeral 201.1 del artículo 201 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en tal sentido, es necesario emitir el acto administrativo correspondiente para proceder a su rectificación;



De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048 Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo y en uso de las facultades otorgadas a la Oficina de Administración mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 007-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, y contando con la visación de la Oficina de Asesoría Legal;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- RECTIFICAR** el error material incurrido en el segundo artículo de la Resolución Directoral N° 088-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA de fecha 20 de abril de 2018, en el extremo que menciona el nombre de la Especialista de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego que conforma el Comité de la **Adjudicación Simplificada N° 02-2018-MINAGRI-AGRO RURAL**, para la adquisición del Servicio de Supervisión de la obra "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Lacsha, en las Localidades de José Olaya, Toldorume, Santa Rosa, Condorcancha y Agojrca, distrito de Baños, Lauricocha – Huánuco", en los términos siguientes:

**DICE:**

Katia Fedora Zárate García

**DEBE DECIR:**

Kathia Fedora Zárate García

**Artículo 2.-** Déjese a salvo las demás Disposiciones que contiene la Resolución Directoral N° 088-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA .

**Artículo 3.-** Notifíquese la presente resolución los miembros del Comité, a la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio y a la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, para los fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO  
AGRARIO RURAL-AGRO RURAL

*4-300015*  
Abog. CARMEN CECILIA BECERRA VELASQUEZ  
Directora (e) de la Oficina de Administración



10249-18